# *Resolución de Alcaldía Nº 141-2023-MPSM/A*

San Marcos, 05 de mayo del 2023.

**VISTO:**

Informe N° 121-2023-MPSM/GPP, Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de fecha 16 de marzo de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y en concordancia con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Numeral 22.1, del Artículo 22º, de Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº 1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Titulo y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, de conformidad al Numeral 2.1.12, del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual en el cual consiste en que "El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

Que, el Artículo 1 °, de la presente Directiva señala que "tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario".

Que, de conformidad con el Numeral 4.1, del Artículo 4º de la Directiva precitada, señala respecto a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, asimismo, en el Numeral 4.2 del citado Artículo 4º señala que, "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP. los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades".

Que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, La Comisión desarrolla las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k), del Numeral 4.3, del Artículo 4º de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuesto.
Que, La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

# *Resolución de Alcaldía Nº 141-2023-MPSM/A*

San Marcos, 05 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N' 121-2023-MPSM/GPP, de fecha 04 de mayo del 2023, la Gerente Planificación y Presupuesto, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en Decreto Ley Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1º. · CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026" de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, la misma que está integrado por:

| | |
|---|---|
| Gerente de Planificación y Presupuesto | Presidente |
| Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Económico Local | Miembro |
| Gerente de Servicios Públicos | Miembro |
| Gerente de Desarrollo Humano | Miembro |
| Gerente de la Gerencia Técnica de Agua y Saneamiento | Miembro |
| Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| Gerente de Seguridad Ciudadana | Miembro |
| Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |
| Sub Gerente de Tesorería | Miembro |
| Responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres | Miembro |
| Responsable de la OPMI | Miembro |

Artículo 2º. · ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024 - 2026 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el k) del numeral 4.3 del Artículo 4º de la Directiva Nº 0002-2023-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA".

Artículo 3º. · DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

Artículo 4º. · ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente a los interesados y su respectiva publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos –Pedro Gálvez.

Registres, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.:
Archivo.